

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 168/94**

Diciembre 6 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, el Instituto de Investigación y Desarrollo Municipal - INIDEM y el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, está organizando la realización de un Seminario Taller "Los Municipios y la Ley de Participación Popular" a desarrollarse los días 6, 7 y 8 del presente mes y año.

Que, con la Ley de Participación Popular, los Gobiernos Municipales se enfrentan a importantes reformas y un proceso de dinámica de cambio, siendo necesario efectuar actividades de capacitación, para lograr el desarrollo con resultados exitosos.

Que, el objetivo de este Seminario Taller, es capacitar a las autoridades locales y dirigentes de la OTBs. En los diversos aspectos de la administración municipal, el desarrollo local y la participación comunitaria.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el desembolso de \$us. 1.000,00 (UN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) del Presupuesto Reformulado del H. Concejo Municipal, gestión 1994, con destino a cubrir gastos que demande la realización del Seminario Taller "Los Municipios y la Ley de Participación Popular".

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.